PRÓRROGA No. 1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN -405-2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARQUITECTURA URBANA LTDA

Entre los suscritos a saber, **HORACIO GUERRERO GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 97.470.659 expedida en Sibundoy (Putumayo), en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), según Decreto de No. 004 del 04 de enero de 2021, cuya designación ha sido conferida por la Alcaldesa Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019 y, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra **ARQUITECTURA URBANA LTDA,** identificada con NIT No. 830-098-495-4, representado legalmente por **HERNANDO DAZA BERRIO** identificado con la cedula de ciudadanía No.18.939.069 quien se entiende prestado con la firma del presente documento, hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir **PRÓRROGA No. 1 y ADICION No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN No. 405 DE 2019,** celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones**: 1.** Que las partes suscribieron **CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN No. 405 DE 2019,** con el siguiente objeto: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".**2. Que el valor inicial de contrato fue por la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($720.876.748) Mtcte.* **3**. Que el plazo inicial de ejecución contractual se pactó en DIEZ (10) meses. contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio respectiva, hecho que acaeció el día veintisiete (27) de enero de 2020. **4**. Que el día 25 de marzo de 2019, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 al contrato de Interventoría No. CIN- 405-2019. **5.** Que el día 1 de julio de 2020, se suscribió acta de reinicio del contrato de Interventoría No. CIN- 405-2019. **6.** Que el día 19 de febrero de 2021, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 2 al contrato de Interventoría No. CIN- 405-2019. **7.** Que el día 19 de marzo de 2021, las partes suscribieron la ampliación No. 1 a la de Suspensión No. 2 al contrato de Interventoría No. CIN- 405-2019. **8.** Que el día 19 de abril de 2021, las partes suscribieron la ampliación No. 2 a las Suspensión No. 2 al contrato de Interventoría No. CIN- 405-2019. **9.** Que el día 19 de mayo de 2021, las partes suscribieron la ampliación No. 3 a las Suspensión No. 2 al contrato de contrato de Interventoría No. CIN- 405-2019. **10.** Que el día 19 de junio de 2021, las partes suscribieron la ampliación No. 4 a las Suspensión No. 2 al contrato de Interventoría No. CIN-405-2019. **11.** Que el día 19 de julio de 2021, las partes suscribieron la ampliación No. 5 a las Suspensión No. 2 al contrato de Interventoría No. CIN- 405-2019.**12**. Que el día 9 de agosto de 2021, las partes suscribieron el acta de reinicio del contrato de Interventoría No. CIN- 405-2019, determinando como nueva fecha de terminación del contrato el día 21 de agosto de 2021**. 13.** Que mediante oficios No. AU-INTERV-F0LCB-CIN-405-2019-0F-553 del 5 de febrero de 2021, radicado FDLCB No. 20216910013562 de fecha 9 de febrero 2021 con asunto: *"SOLICITUD DE ADICION Y PRÓRROGA DE CONTRATO No. CIN 405 DE 2019",* y Oficio No. AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-

2019-OF-628, con radicado Interno de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No.2021-691-009971-2 de fecha 30 de julio de 2021, la firma interventora ARQUITECTURA URBANA LTDA da alcance a la solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría CIN No. 405-2019 documento que se anexa en 1 folio junto con documento con anexos en 3 folios, señalando lo siguiente:
"(…)

3. Se ratifica mediante oficio AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-DF-626 con fecha de radicación del día 29 de Julio de 2021, la solicitud de prórroga para el contrato de obra por ciento cuatro (104) días calendario. hasta el 3 de diciembre de 2021, después de una suspensión del contrato por cinco (5) meses, y desde el 19 de febrero de 2021.

4. Se considera procedente otorgar y ratificar dicha prórroga, bajo la primicia de:

a. Suministro e instalación de Juegos infantiles importados.
b. Suministro e instalación de la señalización de los parques en donde se tiene prevista el suministro e instalación de juegos infantiles importados y pisos en caucho
c. Incorporación de los nuevos parques al contrato de obra
d. Socialización con la comunidad.
e. Renovación de permisos y/a solicitud de planes de manejo de trafico

Por lo anterior, ARQUITECTURA URBANA LTDA solicito PRÓRROGAR el contrato de interventoria No. CIN 405 de 2019 en ciento cuatro días (104), y teniendo en cuenta que el mismo fue establecido para un periodo de diez (10) meses como se evidencia en la propuesta económica; ARQUITECTURA URBANA LTDA solicita y ratifica una ADICIÓN por un valor de $248.851.044.75, de acuerdo a los valores establecidos por mes para la etapa de ejecución en la propuesta económica que dio origen al contrato de interventoría y que ya fue radicada a la entidad mediante documento No AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-0F 553 del día 5 de febrero de 2021."

14. Que el 29 de julio de 2021, se realiza de manera virtual por medio del aplicativo Teams, el comité de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, donde se presenta esta modificación contractual de prórroga al tiempo de ejecución del contrato y adición al valor inicial, el cual es grabado; donde se explican los motivos que generaron el tiempo y el valor solicitado, junto con la revisión y aprobación que realiza la interventoría sobre el contrato principal de obra COP 403 de 2019 y CIN 405 de 2019. En dicho comité, por parte de los miembros, es aprobada la modificación contractual de prórroga por 104 días calendario al tiempo de ejecución y adición por valor de $248.851.045 al valor inicial pactado del contrato. **15.** Que mediante Radicado No. 20216920016063 de fecha 10 de agosto de 2021, el ordenador del gasto, previo visto bueno del apoyo a la supervisión, Arquitecta Tatiana García Aroca y Mario Castro Espinosa, solicitan la prórroga y adición del contrato de interventoría No. CIN 405-2019, exponiendo las razones por la firma interventora **ARQUITECTURA URBANA LTDA** con el propósito de no dejar obras inconclusas y darle buen término al contrato. **16**.Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración.

PRÓRROGA No. 1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN -405-2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y ARQUITECTURA URBANA LTDA

17. Que el ordenador del Gasto, una vez analizada la solicitud de los profesionales de apoyo a la supervisión y argumentos expuestos por la Firma Interventora ARQUITECTURA URBANA LTDA autoriza suscribir la PRÓRROGA No. 1 y ADICION No.1, por un término de ciento cuatro (104) días calendario y adición por un valor de $248.851.045 al valor inicial pactado del contrato soportado en la propuesta económica actualizada presentada por ARQUITECTURA URBANA LTDA. **18**.Que allegada la solicitud de prórroga No. 1 al contrato de Interventoría No. CIN- 405-2019, al Grupo de contratación, procede a dar trámite de la misma**. 19.** Que el contrato de Interventoría No. CIN- 405-2019, se encuentra vigente a la fecha. **20.** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. CIN-405-2019, en ciento cuatro (104) días calendario**,** contados a partir del 22 de agosto de 2021 hasta el 3 de diciembre de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del contrato de Interventoría No. CIN- 405-2019, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($248.851.045) M/CTE,** para un valor total entre el contrato principal y la presente adición de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS **($969.727.793) M/CTE. CLAUSULATERCERA: EL FONDO** pagará al Contratista el valor de la presente adición con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 853 de fecha 30 de julio de 2021, expedido por el Responsable del área de presupuesto del FDLCB. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía Única en los términos del contrato y remitir a este Fondo el soporte que acredite la actualización respectiva. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes y sin modificación alguna y no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del Contrato, por lo tanto, EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior con motivo de este documento.

Para su constancia, la presente Prórroga y Adición se perfecciona con la firma y aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Ana Milena Cruz Beltrán - Abogada FDLCB

Reviso: José Rafael Moreno Rodríguez - Líder Grupo de Contratación FDLCB